

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ

Tramitación Ordinaria Urgente
Tramitación Anticipada Sí NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. Y SUS MEDIOS INTERACTIVOS

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2029/23

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Servicio de elaboración de la información meteorológica para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y sus medios interactivos. El servicio tendrá la consideración de “llave en mano” e incluye los elementos técnicos, el hardware y software necesarios, la configuración del sistema, la formación y la asistencia al usuario, el suministro y actualización diaria de los datos y mapas previstos en el pliego y los derechos, distribución y gestión de las imágenes de satélite.

2.- Necesidades a satisfacer: La provisión de medios y datos para elaborar la información meteorológica para los diversos programas mediante la generación de gráficos animados, confección de mapas y símbolos en 2D y 3D, el suministro de mapas e imágenes de satélites y radar para diferentes programas de televisión. Asimismo se requiere la obtención y el suministro de los datos meteorológicos correspondientes y su actualización.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV: - 71351610-2 Servicios de meteorología
- 92220000-9 Servicios de televisión

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

4.- Licitación por lotes Sí NO

Justificación de la no división por lotes: Las características del servicio imposibilitan la división en lotes.

5.- Admisibilidad de variantes Sí NO

6.- Admisibilidad de mejoras Sí NO

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: Ciento catorce mil euros, más IVA (114.000 € + 23.940 IVA)

Desglose del presupuesto base de licitación: El presupuesto base se ha calculado con una estimación de un máximo de 6 creaciones de mapas y diseños gráficos a un precio máximo de 1.000€ (IVA excluido) cada servicio. Más 24 meses de servicio a un precio máximo de 4.500€ (IVA excluido) por mes.

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Doscientos veintiocho mil euros, más IVA (228.000 € + 47.880 IVA)

3.- Sistema de determinación del precio

Precios unitarios por cada creación de mapas y diseños gráficos, y precio unitario por cada mes del servicio de asistencia técnica.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

EJERCICIO	ORDEN DE GASTO	IMPORTE
2024	O2DPAMET0424	42.500€
2025	O2DPAMET0424	57.000€
2026	O2DPAMET0424	14.500€

Al tratarse de un contrato a ejecutar a lo largo de 2024, 2025 y 2026, y de conformidad con el punto 4 del artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

5.- Revisión de precios

SÍ NO

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ NO

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se establece un plazo de dos años, a contar desde la fecha indicada en el contrato.

2- Plazos parciales: El plazo de entrega efectiva de los diseños gráficos iniciales, mapas, fondos, así como del suministro e instalación de los equipos de hardware y, en su caso, formación será de un mes desde la fecha de inicio de la contratación.

3.- Prórroga: Sí. El contrato se podrá prorrogar por dos nuevos periodos anuales, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de cuatro años, manteniéndose para ello las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios que resulten de la adjudicación. Dicha prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para el adjudicatario, caso de que CSRTV optara por ellas comunicándolas con una antelación superior a dos meses a la fecha de los respectivos vencimientos.

4.- Plazo de garantía: No procede

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega: ES618 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	52Pr4YR8TVG9Z56PWFLGLGGXNCBD3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E. GARANTÍAS

- 1.- **Garantía Provisional:** No
- 2.- **Garantía definitiva:** Sí, por el 5% importe de adjudicación
- 3.- **Garantía complementaria:** No
- 4.- **Posibilidad de constitución mediante retención de precio:** No

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere la presente contratación (importe neto de la cifra de negocios) de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a 85.500 € (Ochenta y cinco mil quinientos euros).

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

Este requisito será justificado por el licitador mejor clasificado, acreditando su solvencia mediante experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de esos servicios efectuados por el interesado en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente del destinatario de los servicios, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 50.000 €.

Las empresas de nueva creación, entendidas por tales aquellas de menos de 5 años de antigüedad quedan eximidas de aportar la relación de principales servicios y podrán hacerlo, a su elección, mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr4YR8TVG9Z56PWFLGLGGXNCBD3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): No

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: No

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: No

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

2.- Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor

- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 A del Cuadro de Características.

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo V)
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 B del Cuadro de Características.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2023 10:23:29	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr4YR8TVG9Z56PWFLGLGGXNCBD3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruíz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios sujetos a juicio de valor:

Los ofertantes podrán realizar propuesta de mejora atendiendo a:

- Opciones de seguridad y redundancia del sistema
- Sistemas de apoyo y alternativos por interrupción del servicio principal.

Se realizará una evaluación por análisis comparativo entre todas las propuestas de mejora, asignándose a cada una de ellas hasta un máximo de **5 puntos** en función de dicho análisis.

Nota: La memoria explicativa contendrá un índice numerado de acuerdo con los apartados definidos y una extensión máxima de 20 páginas, incluidos los anexos.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº UNO documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de juicio de valor (archivo electrónico nº DOS) o la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

- Propuesta económica: Se valorará con hasta 95 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se procederá conforme al siguiente procedimiento:

Se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica. Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$P_o = 95 (O_e/O_o)$ donde:

P_o: Puntos de la oferta a valorar
 O_e: Importe de la oferta más económica
 O_o: Importe de la oferta a valorar

La propuesta económica a considerar para su valoración (O_o) será la "Suma de Importes Totales Ofertados" del cuadro de la propuesta económica del "Anexo V Modelo de proposición económica" incluido en los anexos del pliego de condiciones jurídicas particulares.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tomando como parámetro el importe de la "Suma de importes totales ofertados" consignado en el Modelo de proposición económica (anexo V PCJP)

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No se establecen

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen la siguiente condición especial de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

A esta condición especial de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, que también le será exigida a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las indicadas en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X